

A DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD

Por solicitud de acceso a la información pública, se requiere informar:

Sobre el consumo de psicofármacos en estudiantes de Facultad, si tiene disponible algún registro sobre el consumo, para saber que tan alto es y poder comparar como se ubica Uruguay a nivel mundial y en la región.

Cumplido, vuelvan.

----- Mensaje reenviado -----

De: "MSP (NOREPLY)" <[msp@portal.gub.uy](mailto:msp@portal.gub.uy)>

Para: [digese@msp.gub.uy](mailto:digese@msp.gub.uy)

Enviados: Viernes, 5 de Marzo 2021 11:03:31

Asunto: Solicitud de acceso a la informacion

Maximiliano Morales ([webform\_submission:values:correo\_electronico:raw]) ha enviado la siguiente consulta:

Solicitud de acceso

Información personal

Nombre completo:

Maximiliano Morales

Documento de identidad:

50247559

Dirección:

Av.J.P Varel n° 190, Joaquín suarez, canelones

Teléfono:

098481229

Correo electrónico:

[ <mailto:maximoralesgarcia@gmail.com> | [maximoralesgarcia@gmail.com](mailto:maximoralesgarcia@gmail.com) ]

Datos de la solicitud

Información solicitada:

Soy estudiante de ciencias sociales y estoy realizando [mi](#) monografía de grado relacionada al consumo de psicofármacos en estudiantes de Facultad, me gustaría saber si tiene disponible algún registro sobre el consumo, para saber que tan alto es y poder comparar como se ubica Uruguay a nivel mundial y en la región muchas gracias

Formato de respuesta

Formato de respuesta:

Mail con archivos adjuntos

Cláusula de consentimiento informado

Términos de la cláusula

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

De acuerdo a lo informado a quien suscribe por parte del Director del Programa de Salud Mental, Dr. Horacio Porciúncula, no existe sistematizada la información solicitada por lo que no es posible hacer lugar al pedido, en los términos planteados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Maximiliano Morales, titular de la cédula de identidad N° 5.024.755-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información sobre el consumo de psicofármacos en estudiantes de Facultad, si se tiene disponible algún registro sobre el mismo, para saber qué tan alto es y poder comparar cómo se ubica Uruguay a nivel mundial y en la región;

**CONSIDERANDO:** I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos no existe sistematizada información al respecto, por lo que no es posible hacer lugar a lo solicitado en los términos planteados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Deniégase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Maximiliano Morales, titular de la cédula de identidad N° 5.024.755-9, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-1516-2021  
VF

SE OTORGÓ RES DIGESE Nº 273 - 2021